

RE: Notificación de OFICIO CONAMER

✖ ELIMINAR
← RESPONDER
← RESPONDER A TODOS
→ REENVIAR
⋮



Yendi Rene Osorio Alamillo <yendi.osorio@imss.gob.mx>

Marcar como no leído

vie 18/02/2022 10:38 a.m.

Para: Cgmir;

Cc: Karla Ivette López Rivero;

Muchas gracias, acusamos de recibido.



De: Cgmir [mailto:cgmir@conamer.gob.mx]

Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 03:25 p.m.

Para: Patricia Perez De Los Rios

CC: Francisco Olmos Angeles; Yendi Rene Osorio Alamillo; Alberto Montoya Martin Del Campo; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero; Monica Cosset Sanchez Mercado

Asunto: Notificación de OFICIO CONAMER

LIC. PATRICIA PÉREZ DE LOS RÍOS

Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto denominado: **“ACUERDO ACDO.AS2.HCT.260122/12.P.DIR y su Anexo Único por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, da a conocer el Aviso de simplificación de requisitos de los siguientes trámites: IMSS-02-014 Incorporación al Seguro de Salud para la Familia. IMSS-02-007 Solicitud de Inscripción en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio. IMSS-02-030-B Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad B) Patrón persona física con trabajadores asegurados a su servicio. IMSS-02-030-C Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad C) Trabajadores no asalariados del ámbito urbano. IMSS-02-030-D Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad D) Trabajadores no asalariados del campo”.**

Ref. 26/0011/100222

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260122/12.P.DIR y su Anexo Único por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, da a conocer el Aviso de simplificación de requisitos de los siguientes trámites: IMSS-02-014 Incorporación al Seguro de Salud para la Familia. IMSS-02-007 Solicitud de Inscripción en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio. IMSS-02-030-B Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad B) Patrón persona física con trabajadores asegurados a su servicio. IMSS-02-030-C Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad C) Trabajadores no asalariados del ámbito urbano. IMSS-02-030-D Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad D) Trabajadores no asalariados del campo"**.

Ref. 26/0011/100222

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

LIC. PATRICIA PÉREZ DE LOS RÍOS
Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia
Instituto Mexicano del Seguro Social,
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260122/12.P.DIR y su Anexo Único por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, da a conocer el Aviso de simplificación de requisitos de los siguientes trámites: IMSS-02-014 Incorporación al Seguro de Salud para la Familia. IMSS-02-007 Solicitud de Inscripción en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio. IMSS-02-030-B Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad B) Patrón persona física con trabajadores asegurados a su servicio. IMSS-02-030-C Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad C) Trabajadores no asalariados del ámbito urbano. IMSS-02-030-D Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad D) Trabajadores no asalariados del campo"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano



del Seguro Social (IMSS) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 10 de febrero de 2022, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito establecer acciones de simplificación para diversos trámites de ese Instituto, en seguimiento al compromiso adquirido mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.230713/202.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 23 de julio de 2013, por el que se autoriza la simplificación y desregulación de trámites que la Dirección de Incorporación y Recaudación tiene registrados ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria², con la finalidad de requerir a los particulares la información y documentación mínima facilitando su presentación en beneficio de las y los solicitantes, tal como lo indica el IMSS mediante documento anexo al formulario en el que precisa lo siguiente:

“En 2012 ningún trámite se realizaba de manera digital, por lo que el Instituto inició con una de las estrategias de transformación digital más ambiciosa denominada ‘IMSS Digital’ dentro de la cual los primeros trámites en línea que estuvieron a disposición de la población corresponden a la Dirección de Incorporación y Recaudación. En este sentido, los trámites que se incluyen en este formato AIR se encuentran digitalizados.

Asimismo, el Documento que contenga el Número de Seguridad Social se elimina ya que se requerirá el dato que no representa costo adicional, debido a que se obtiene en línea con la CURP y proporcionando un correo electrónico.

Cabe precisar que, para los cinco trámites se mantiene la opción de realizarlos presencialmente además de la posibilidad de utilizar el aplicativo IMSS Digital. En cuanto al trámite con homoclave IMSS-02-030-D Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad D) Trabajadores no asalariados del campo, en virtud del sector poblacional al que va dirigido, el dato de correo electrónico es opcional.

Las reglas para que los trámites se realicen en línea, se encuentran dentro del aplicativo, indicando los pasos a seguir para realizarlos.

En lo que respecta a los formatos ‘Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio’ y ‘Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio’, únicamente se eliminó un renglón donde se especificaban los siguientes campos: ‘Presta Servicios de Personal (No) o (Si)’, Indique el número de centros de trabajo y ‘Solicita registro patronal por clase’. Dichos campos quedaron sin efecto, derivado de la reforma a la Ley del Seguro Social en materia de subcontratación.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de agosto de 2013.



...

A mediados del 2015, se habilitaron en línea los trámites:

IMSS-02-030-B Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad B) Patrón persona física con trabajadores asegurados a su servicio.

IMSS-02-030-C Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad C) Trabajadores no asalariados del ámbito urbano.

IMSS-02-030-D Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Modalidad D) Trabajadores no asalariados del campo.

De la misma manera, en octubre de 2016 se liberó la vía no presencial de los trámites:

IMSS-02-014 Incorporación al Seguro de Salud para la Familia.

IMSS-02-007 Solicitud de Inscripción en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio.

Lo anterior ha facilitado y promovido la incorporación a los trámites en comento.

El objetivo general de la simplificación de requisitos propuesta, consiste en requerir al particular la información y documentación mínima a fin de que únicamente se acredite el trámite a efectuar, facilitando su presentación en beneficio de las y los solicitantes.

...

La simplificación de requisitos no genera costos adicionales para los asegurados y usuarios; tampoco les reduce o restringe prestaciones o derechos, ni establece o modifica proceso sustantivo, debido a que la información, datos y documentación que se está requiriendo es la mínima indispensable a fin de facilitar la presentación de los trámites reduciendo tiempos de traslado y costos, reiterando que los trámites ya se realizan en línea.

Estas mejoras representarán una menor carga administrativa para la población usuaria y un mayor control para el Instituto.

*Por mencionar, **uno de los requisitos a eliminar en el medio de presentación presencial es la entrega del comprobante de pago en la Subdelegación en original y copia**, es decir una vez que se obtiene el formato de pago y las o las aseguradas (os), lo enteran en las entidades bancarias o pago en línea, por sistema se registra el pago. De esta manera*





se evita regresar a la Subdelegación a presentarlo". Énfasis añadido por la CONAMER.

En ese orden de ideas, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria³ (LGMR), **resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitada**; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Con base en lo anterior, el IMSS podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentados a la CONAMER sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.